



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE OTORGA LA BECA SANTANDER ESTUDIOS EQUALITY 2025/2026 A LA ESTUDIANTE BENEFICIARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En aplicación del acuerdo de colaboración suscrito entre la Universidad de Málaga y la entidad Santander Asset Management, S.A.U, S.G.I.I.C., firmado el 1 de diciembre de 2025,

RESUELVO,

Otorgar la Beca Santander Estudios Equality a la estudiante de la Universidad de Málaga que, en aplicación de los Términos y condiciones del programa -Bases de la convocatoria 2025/2026-, resultó beneficiaria de la misma, tras el sorteo ante notario celebrado el día 28 de octubre de 2025.

NIF/NIE	ESTUDIANTE BENEFICIARIA	IMPORTE
***2775**	DESIRÉ CÓRDOBA CRUZ	5.000,00 EUROS

Se notifica que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la Resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Susana Cabrera Yeto

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

Resolución 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Tel.: 951 95 26 91 | becas@uma.es | Pabellón de Gobierno-Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	5031-6D78-5638P6738-3149	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	03/02/2026 13:42:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5031-6D78-5638P6738-3149			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			